



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y ASOCIACION DE ASEGUROADORES DE CHILE A.G.

ALGARROBO, 11 FEB 2022

DECRETO N° 0373

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**VISTOS:**

1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. D.F.L-1-19653 DE 17.11.2001; Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
5. Decreto Alcaldicio N° 1277 del 03.07.2021, Asume cargo alcalde de Alcaldía.
6. D.A. 33 de fecha 05.01.2022 establece orden de subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo
7. Convenio de colaboración celebrado con fecha 03.02.2022.

**CONSIDERANDO:**

- I. Con la finalidad de la prevención y detección oportuna de delitos que afectan a vecinos de la comuna de Algarrobo, especialmente el robo de vehículo, la AACH entrega a la Municipalidad equipos telefónicos celulares habilitados para ser usados como lectores automáticos de placas patentes con el objeto de visibilizar vehículos robados circulando en la comuna y alertar a las autoridades correspondientes.

**DECRETO:**

- I. Aprueba convenio de colaboración entre la I. Municipalidad de Algarrobo y la Asociación de Aseguradores de Chile A.G, celebrado con fecha 03 de febrero del año 2022.
- II. El referido contrato tendrá una vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá un plazo de duración de 1 año el que se renovara

automáticamente por periodos iguales y sucesivos, salvo que alguna de las partes manifieste a la otra su voluntad de poner término al convenio a través de un aviso dirigido a la otra parte mediante carta certificada con una anticipación de a lo menos 30 días corridos. Sin perjuicio de ello, el presente convenio no podrá exceder del periodo alcaldicio, fecha en la cual expirará de pleno derecho

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

PFMM/MCGB/U.C./fch

DISTRIBUCIÓN

- |                       |     |
|-----------------------|-----|
| ➤ Seguridad pública   | (1) |
| ➤ Jurídico            | (1) |
| ➤ Archivo Municipal.- | (2) |



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
ALCALDESA (S)

11 FEB 2022

0373



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 11 FEB 2022
FECHA SALIDA: 15 FEB 2022
OBSERVACIÓN N°